

ORDENANZA N° 11122/2008.-
EXPTE.N° 3099/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 7037/07 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal s/autorización pago a proveedor Bernardone Eduardo, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación de la factura pendientes de pago referida en el expediente N° 7037/07, e impútense la misma a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.